

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar, provisionalmente, la Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 14 "Triana" del Conjunto Histórico de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación contra la Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 14 "Triana" del Conjunto Histórico, suscrita por la Asociación para la Defensa del Patrimonio Histórico Artístico de Andalucía (ADEPA) conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento de 26 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 14 "Triana" del Conjunto Histórico de Sevilla (C/ San Jacinto nº 39), promovido por la Gerencia de Urbanismo, del que han sido eliminadas las determinaciones relativas a C/ San Jacinto 41, incluidas en el documento de aprobación inicial.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Cultura el informe previsto en el artículo 29.5 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía y artículo 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- No admitir a trámite el Estudio de Detalle de determinadas parcelas del sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur".

ACUERDO

ÚNICO: No admitir a trámite el Estudio de Detalle de las parcelas GSM1 y GSM2a del sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", promovido por HIGUERÓN DE SEVILLA, S.L.U., motivándose esta inadmisión en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento de fecha 5 de febrero de 2016 reproducido en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

4.- Aprobar el calendario del Personal adscrito al Instituto Municipal de Deportes, para 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Calendario del personal del Ayuntamiento de Sevilla adscrito al Instituto Municipal de Deportes de 20 de septiembre de 2013 quedando el Calendario Laboral de 2016 con tan sólo dos tipos de horario como se recoge en el Anexo 1 que acompaña a la presente propuesta formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: El Calendario Laboral aprobado habrá de respetar en todo caso la duración mínima de la jornada general establecida en treinta y siete horas y media, sin que en ningún caso como resultado de su aplicación, pueda menoscabarse el cómputo anual de la misma, dando lugar la parte de jornada no realizada a la deducción proporcional de retribuciones.

En aquello no previsto en los correspondientes calendarios laborales, serán de directa aplicación las normas generales.

TERCERO: Aprobar los factores/subfactores de jornada del complemento específico, para los puestos integrantes en la relación de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Sevilla adscrito al Instituto Municipal de Deportes que figura en Anexo 2 formando parte integrante de la misma.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Modificación de la R.P.T. del Patronato del Real Alcázar.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Jefe de Sección TAG Real Alcázar, A1-25 (1201001001) adscrito al Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Un puesto de Secretaria de Dirección, C2-16 (0510002001) adscrito al Servicio de Intervención Delegada de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Jefe de Servicio, TAG A1-29, adscrito al Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18, adscrito a la nueva Jefatura de Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar la valoración del puesto de trabajo de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2-18, adscrito a la nueva Jefatura de Servicio del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, con la valoración del nuevo complemento específico en función de los siguientes factores:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTOS
Responsabilidad	Toma de decisiones	47
Responsabilidad	Relaciones	12
Responsabilidad	Mando	21
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	100,72
Penosidad	Condiciones externas	4
Peligrosidad	Enfermedad	13
Incompatibilidad	Incompatibilidad	37
TOTAL PUNTOS		234,72

TERCERO.- Aprobar las correspondientes funciones de los nuevos puestos de trabajo que se crean.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

6.- Iniciar expediente de extinción de la concesión demanial otorgada sobre dos locales de la calle Puebla de las Mujeres.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar expediente de extinción de la concesión demanial otorgada sobre los locales 4 y 5 de la Calle Puebla de las Mujeres, fijando como causa de la misma el cambio de uso del local a almacén del Bar Coliseo, sito en C/ Almirante Lobo, sin autorización del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Requerir al concesionario, D. Antonio Vilella Rico, para que aporte relación o información sobre los bienes que habrán de revertir una vez que se acuerde la extinción de las concesiones.

TERCERO.- Conceder a D. Antonio Vilella Rico, un plazo de 10 días para que alegue lo que estime conveniente a su derecho.

CUARTO.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

7.- Autorizar el préstamo de determinadas pinturas para la exposición òSacer/El Martirio de las Cosasö, en el convento de Santa Clara.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el préstamo de las siguientes pinturas, para la exposición y en las condiciones que se indican, así como el uso de su imagen en la documentación y material de difusión de la misma:

<u>Solicitante</u>	ICAS, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, entidad pública empresarial del Ayuntamiento de Sevilla, creada al amparo de lo establecido en el artículo 85.bis de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, introducido por Ley 57/2003, cuyos Estatutos fueron publicados en el BOP de 23 de febrero de 2006; adscrito al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Cultura, mediante Resolución de Alcaldía nº 506 de 16 de junio de 2015	
<u>Exposición</u>	õSacer / El Martirio de las Cosasõ	
<u>Comisario</u>	Pedro G. Romero	
<u>Fecha</u>	del 2 de marzo y el 29 de mayo de 2016	
<u>Lugar</u>	Espacio Santa Clara de Sevilla (Convento de Santa Clara), calle Becas s/n	
<u>Pinturas solicitadas</u>	<u>Inventario (GPA)</u>	<u>Valoración a efectos de seguro</u>
Título: í et in pulveren reverteris / (¡Era un artista!) Autor: José García Ramos Fecha: hacia 1912 Técnica: óleo sobre lienzo Dimensiones: Alto: 66 cm; Ancho: 93 cm; Fondo: Ubicación: Casa Consistorial, primera planta, despacho del Jefe de Protocolo	32755	76.000p
Título: õViva la Repúblicaõ: proclamación de la República en la Plaza Nueva de Sevilla Autor: Gustavo Bacaristas y Podestá Fecha: 1931 Técnica: óleo sobre lienzo Dimensiones: Alto: 107 cm; Ancho: 96 cm; Fondo: Ubicación: Casa Consistorial, despacho del portavoz del Grupo Socialista	32755	97.000p
Título: El Santo Entierro Grande de 1854 Autor: anónimo Fecha: 2ª mitad del siglo XIX Técnica: ciclorama: pintura sobre tela de seda enmarcada Dimensiones: Alto: 105 cm; Ancho: 1.040 cm; Fondo: Ubicación: Salón de los Abanicos del Real Alcázar	36192	50.000p
Título: õNazareno macarenoõ Autor: Antonio Jiménez Fecha: 1927 Técnica: témpera sobre panel de cartón Dimensiones: Alto: 38 cm; Ancho: 30 cm; Fondo: Ubicación: despacho en la zona de Dirección del Real Alcázar Estado de conservación: ha perdido verticalidad, presentando deformidades y soltándose de su marco.	33986	700p

Condiciones

- El tipo de embalaje será seleccionado de acuerdo a las especificaciones técnicas, siendo indispensable su carácter aislante contra la humedad, cambios de temperatura y golpes.
- En este caso se recomienda su disposición vertical de forma constante.
- Transporte por empresa especializada en el transporte de obras de arte.
- Durante el transporte se garantizará en todo momento que las obras van a estar en suspensión y que no se van a producir vibraciones.
- Correo que supervisará el transporte e instalación de la obra en la exposición.
- En cuanto a la exposición: condiciones estables de HR y temperatura apropiadas, cuidados constantemente. La iluminación será indirecta, y se evitará la exposición bajo iluminación solar directa.
- La Obra "Nazareno macareno" deberá ser convenientemente restaurada para su exposición al público.
- Póliza de seguro en la modalidad de "clavo a clavo": El cesionario antes de retirar la obra deberá acreditar en el Servicio de Patrimonio el seguro de la misma, por la cuantía en que está valorada, que responderá a la modalidad de "clavo a clavo", que la protege frente a la posible destrucción, sustracción o daño que pueda sufrir en el período comprendido entre el préstamo de la obra y el momento de la devolución de la misma a su titular, es decir, desde el momento de la recogida de la obra en su lugar de origen hasta su devolución en el lugar designado por el prestador, incluyendo por tanto el transporte (embalaje y desembalaje) y estancia.
- En el catálogo, cartela expositiva y toda la difusión y publicidad de la obra, así como de sus fotografías, deberá figurar los siguientes datos del credit line relativos a la propiedad de las piezas: "Patrimonium Hispalense. Colección Municipal de Sevilla", haciendo referencia en cada caso a su ubicación en la Casa Consistorial o en el Real Alcázar.
- Se enviará un ejemplar del catálogo de la exposición y demás publicaciones relacionadas con la misma (libros, folletos etcí) a cada una de las siguientes direcciones:

Sr. D. Marcos Fernández

Jefe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla

Calle Almirante Apodaca 6-A

41003 Sevilla

Sra. D.ª Isabel Rodríguez Rodríguez

Directora del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de Sevilla

Patio de Banderas s/n

41004-Sevilla

- Las cuestiones relativas al préstamo que puedan suscitarse, se resolverán según las Directrices para Acuerdos de Préstamos del Consejo Internacional de Museos (ICOM) -ICOM Guidelines for Loans (1974)-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consejería de Cultura, de conformidad con los arts. 45 de la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y art. 6.6 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, al considerarse las obras inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la disposición adicional sexta uno de la referida Ley, y Orden de 7 de abril de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOJA nº 95 de 20 de mayo).

8.- Desadscribir un espacio integrado dentro del Centro de Formación y Empleo San Fernando y adscribirlo al Distrito Cerro Amate para actividades de su competencia.

ACUERDO

PRIMERO: Desadscribir el siguiente espacio: A.03.00.01 integrado dentro del Centro de Formación y Empleo San Fernando (con código GPA 35101) al Área de Empleo, según el plano que se adjunta al expediente.

SEGUNDO: Adscribir al Distrito Cerro Amate, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el espacio nombrado en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

- Bien: El espacio A.03.00.01, integrado dentro del Centro de Formación y Empleo San Fernando (con código GPA 35101), según el plano que se adjunta al expediente.
- Título: Adscripción con carácter organizativo al Distrito Cerro Amate.
- Destino: actividades de la competencia del citado Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.

- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

9.- Transmisiones de titularidad de distintas unidades de enterramiento, en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 66/2.014
Nuevos Concesionarios: Doña María de los Ángeles Casado Fernández Mensaque
Datos del enterramiento: Panteón núm. 18, de la calle Fe derecha 2ª línea.
- 2.- Expte. Núm.: 101/1.989
Nuevos Concesionarios: Doña Mª Mercedes, Doña Mª Dolores, Doña Mª Inmaculada, Doña Soledad y Doña Stela Benot López.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 55, de la calle Nuestra Señora de los Desamparados derecha.
- 3.- Expte. Núm.: 144/1978
Nuevos Concesionarios: Don Francisco Carrera Iglesias.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 44, de la calle San Jerónimo, izquierda.
- 4.- Expte. Núm.: 191/2.015
Nuevos Concesionarios: Doña Amparo Perea Benavente, Doña Amparo Mª, Don Carlos y Don Francisco-Manuel Herrera Perea.
Datos del enterramiento: Osario núm. 25, del Grupo 69, derecha.

- 5.- Expte. Núm.: 213/1.959
Nuevos Concesionarios: Don Jaime, Don Luis, Don Fernando, Doña María y Don Beltrán Alcaraz Troya.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 7, de la calle Divina Pastora izquierda.
- 6.- Expte. Núm.: 321/1.973
Nuevos Concesionarios: Doña Amparo Perea Benavente, Doña Amparo M^a, Don Carlos y Don Francisco-Manuel Herrera Perea.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 19, de la calle Virgen del Refugio izquierda
- 7.- Expte. Núm.: 608/1.994
Nuevos Concesionarios: Don Manuel García Pernía
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 42, de la calle San Bernabé Grupo 3º izquierda.
- 8.- Expte. Núm.: 1071/1.975
Nuevos Concesionarios: Felipe Masdemont Navarro, Don Rubén y Don Adrián Guerrero Masdemont y Doña M^a Victoria Guerrero Miranda.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 119 de la calle San Carlos.
- 9.- Expte. Núm.: 1342/1.981
Nuevos Concesionarios: Doña Francisca Rodríguez Hoyos.
Datos del enterramiento: Osario núm. 545, del Grupo 57.

10.- Convocatoria de subvenciones mediante la modalidad de ñAyudas en especie para material gráficoö.

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de ñAyudas en especie para material gráficoö a otorgar a Hermandades y Cofradías integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para el año 2016, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Fiestas Mayores.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la referida convocatoria, que se acompañan como anexo a la presente propuesta.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 9.600,00 €, con cargo a la partida 30001-33802-48900 del Presupuesto de 2016.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- Convocar el concurso de òExorno de Casetasö para la Feria de Abril de 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera
Secretario: D. Rafael Carretero Moragas
Vocales: D. Juan Miguel Bazaga Gómez
D. Rafael Dios Durán
D. Francisco Molina Toucedo
D. Ramón Bullón Morales

12.- Convocar el concurso de òCaballistasö para la Feria de Abril de 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Caballistas para la Feria de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera

Secretario: D. Rafael Carretero Moragas

Vocales: D. Juan Miguel Bazaga Gómez
D. José M^a Pérez de Ayala Ortiz
D. Francisco Ayala Arellano
D. Antonio Enrique Cruz García
D. Antonio Rodríguez Basurto
D. Francisco de Asís Benítez Sánchez
D. Raúl Esmeraldo Rondán

13.- Convocar el concurso de òEnganches por el Real de la Feriaö para la Feria de Abril de 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Enganches òPor el Real de la Feriaö para la Feria de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.

TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera

Vocales: D. Juan Miguel Bazaga Gómez
D. José Juan Morales Fernández
D. Raimundo Coral Rubiales
D. Enrique Morán Durán
D^a. Marta Contreras Ramos

Secretario: D. Rafael Dios Durán

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso.

14.- Aprobar cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente:	244/2015
Perceptor:	HERMANDAD DE SANTA MARTA
Importe:	3.000,00 ¢
Finalidad:	Colaborar en los gastos originados con motivo de la edición del libro titulado òHermandad del Santísimo Sacramento de la Parroquia de San Andrésö, conmemorativo del V centenario de la fundación de la Hermandad del Santísimo Sacramento y Animas Benditas del Purgatorio, fusionada en 1982 con la Hermandad de Santa Marta.

15.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y modificación de la señalización fija (vertical, horizontal y balizamiento), para la ordenación viaria en el término municipal de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato, actualmente vigente, para los Servicios de mantenimiento, conservación y modificación de la señalización fija (vertical, horizontal y balizamiento) necesaria para la ordenación viaria en el término municipal de Sevilla (Expte. 708/12) por mutuo acuerdo de las partes y para el periodo de siete meses y veinte y cinco días, desde el día 7 de marzo de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, de conformidad con lo previsto en el art. 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Imputar el gasto de 1.462.075,56 ¢ (I.V.A incluido), que supone la prórroga del contrato para el citado periodo, a la aplicación presupuestaria 40101 13301 21900 del Presupuesto vigente.

16.- Cese y nombramiento de miembro en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de D. Javier Landa Bercebal como miembro suplente de D. Alberto Díaz López en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Gregorio Serrano López, en sustitución del mencionado anteriormente, como miembro suplente de D. Alberto Díaz López en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

17.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la obligación de abonar a la entidad GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L, en concepto de intereses de demora, la cantidad de 199,85 ¢ (ciento noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos), respecto de las facturas que se indican a continuación, siendo imputable el gasto a la partida 20103-93401-35200. Intereses de demora.

Expediente núm.: 109/2015 (FACTUM 1037/2015)

Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de Administración de Empleo.

INTERESES DE DEMORA DE FACTURAS EMITIDAS POR GRUPO RMD
SEGURIDAD, S.L

Número FAC	Importe	Fecha conformidad	Fecha Abono	Inicio Mora	Período Mora	Intereses POR MORA
Emit-/133	7,917,76	01/06/15	20/08/15	01/07/15	51 días	89,06
RECT-/8	12,874,40	28/07/15	20/08/15	28/08/15	0	0
Emit-/229	11,635,24	29/07/15	09/09/15	29/08/15	13 días	30,79
TOTAL						199,85 p

18.- Devolución de cantidad y renuncia a parte de la subvención concedida para la ejecución de un programa, convocatoria 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la devolución de 2.225.311,02 euros (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON DOS CENTIMOS), correspondiente al primer 50% ingresado por la Junta de Andalucía, al exceder de la subvención justificada el 16 de julio de 2015, ascendente a 948.701,62 euros, (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y DOS EUROS), que generó un pago de 948.688,98 euros (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVEINTA Y OCHO EUROS) , según Informe de 7 de enero de 2016 de la Tesorería Municipal, y conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, mediante la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la iniciativa de cooperación social y comunitaria destinada al impulso del Programa de Empleo 30+, en su convocatoria 2014.

SEGUNDO.- Renuncia al resto de la Subvención concedida, por importe de 3.174.000,00 euros (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS), correspondiente al segundo 50% aún no ingresado sobre la cuantía total de

la subvención ascendente a 6.348.000 euros (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal.

19.- Adjudicar el contrato del servicio de limpieza y mantenimiento para los CMFE Polígono Sur, San Fernando, Torreblanca, Norte y el Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
- NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.U.
- UTRÉ MULTIGESTION, S.L.
- GYDESUR, S.L.
- GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.
- MODO CASTE, S.L.
- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS, S.A.
- VANESA GÓMEZ PÉREZ
- GARRO VERDE S.L.U.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/001302

OBJETO: Instruido para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad el servicio de limpieza y mantenimiento para los CMFE Polígono Sur, San Fernando, Torreblanca, Norte y Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 27.864,00 ¤ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.344,80 ¢
IMPORTE DEL IVA (21%): 3.012,41 ¢
IMPORTE TOTAL: 17.357,21 ¢
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30103.24100.22700 Limpieza y aseo	17.357,21 Euros

ADJUDICATARIO: NASER SERVICISO DE ASISTENCIA, S.L.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.
GARANTÍA DEFINITIVA: 717,24 ¢
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30103-24100-22700/16, el saldo de 6.358,23¢, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2016.

20.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de control de accesos y portería de los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a la actual Dirección General de Acción Social.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato del Servicio de control de accesos y portería de los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a la actual Dirección General de Acción Social, con la empresa Jesús Palacios Servidis S.L. por el período máximo de un año desde el 6 de abril de 2016.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por un importe máximo de 365.000,00 ¢, según el siguiente detalle:

Anualidad 2016 por importe de 228.125,00 ¢, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22701/16.

Anualidad 2017 por importe de 136.875,00 ¢, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23102-22701/17, condicionado, en todo caso, a la

existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

Asimismo, el importe del precio/hora de la prórroga asciende a 7,22 ¢, IVA incluido.

TERCERO: Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.ö

21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores y prestaciones asociadas en edificios municipales y colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y anexos del Servicio; y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	344.427,16 euros
2017	375.738,74 euros
2018	31.311,55 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y

suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001154

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los Edificios municipales y Colegios públicos de Sevilla

Cuantía del Contrato: 621.055,75 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 130.421,70 €

Importe total: 751.477,45 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32302.21300/16	113.537,07 Euros
20405.92012.21300/16	230.890,09 Euros
20405.32302.21300/17	123.858,63 Euros
20405.92012.21300/17	251.880,11 Euros
20405.32302.21300/18	10.321,55 Euros
20405.92012.21300/18	20.990,00 Euros

Valor Estimado: 1.304.217,06€, IVA no incluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 24 meses. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Precio; de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

22.- Nombramiento de responsable del contrato de servicio de vigilancia en colegios públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como Responsable del contrato Servicio de vigilancia en los Colegios Públicos de Sevilla (Expte 2014/001734), adjudicado a la empresa GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A. de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Javier Gómez Garcimartín (Jefe del Negociado Técnico de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Antonio Gallego Marín (Jefe Obrero de la Unidad de Inspección de Instalaciones de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

SEGUNDO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD Asociación de Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo de Sanlúcar la Mayor (HAMAR) para el Proyecto "Acción para el desarrollo integral de la región de Louga (Senegal)", por importe de 10.000,00 ¤.

SEGUNDO: Abonar a la citada Asociación de Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo de Sanlúcar la Mayor (HAMAR), la cantidad de 2.500,00 ¤ importe correspondiente al segundo plazo (25%) de la subvención concedida para el proyecto indicado, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 603012310148900 del presupuesto 2012.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la ONGD Asociación de Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo de Sanlúcar la Mayor (HAMAR) y a la Intervención Municipal de Fondos.

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD CESAL, por importe de 17.698 €, respecto de la subvención concedida por importe de 20.000 €, para el proyecto: "Educar para crecer, proyecto para la inserción social de jóvenes en situación de riesgo y/o conflicto con la ley penal de la municipalidad de Itauguá, Paraguay".

SEGUNDO: Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro por importe de 2.302 €, en relación a la subvención por importe de 20.000 €, concedida a la ONGD CESAL, para el proyecto de referencia, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO: Abonar a la citada ONGD CESAL, en relación al proyecto de referencia, la cantidad de 2.698 €, importe correspondiente al 2º plazo pendiente de abono de la subvención concedida (5.000 €), menos la pérdida del derecho al cobro por importe de 2.302 € y, ello con cargo a la aplicación presupuestaria 60301-23101-48900 del ejercicio presupuestario 2013.

CUARTO: Emplazar a la ONGD CESAL, para que, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente, en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, todo ello, de conforme a los artículos 42 de la ley General de Subvenciones, 97 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

QUINTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención de Fondos, a la ONGD y a la Intervención de Fondos.

25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa "Animación por Barrio 2014" del Distrito Sur, consistentes en ayudas para la dotación de medios materiales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares en el Distrito Sur para el año 2014, de las siguientes Entidades según descripción y finalidad con las especificaciones que a continuación se detallan:

PS 4 Entidad: CEIP Andalucía

Fin de la actividad: cultural

Concepto a subvencionar: 88 uds. de revista tamaño A4 hasta 60 pgs. 4/4 tintas.

Lugar de la actividad: Colegio.

Aprobada por resolución nº 1709 de fecha 20-03-2014 modificada por resolución nº 2017 de fecha 28-03-2014.

PS 7. Entidad: Asociación Cultural El Esqueleto.

Fin de la actividad: Jornadas culturales.

Conceptos a subvencionar: equipo sonido 3.000w, escenario 18 m², 150 sillas, 90 mesas.

Lugar de la actividad: CEPER Polígono Sur

Aprobada por resolución nº 1709 de fecha 20-03-2014.

PS 10 Entidad: CEIP Ntra. Sra. de La Paz

Fin de la actividad: Jornada Puertas Abiertas

Concepto a subvencionar: 2 animadores inf. 1 hora, charanga, castillo más de 50m²

Lugar de la actividad: CEIP Ntra. Sra. de La Paz

Aprobada por resolución nº 1866 de fecha 25 de marzo de 2014.

PS 14 Entidad: Asociación Entre Amigos.

Fin de la actividad: Convivencia navideña

Concepto a subvencionar: 1 equipo de sonido de 1.500w, escenario de 18 m².
Lugar de la actividad: Plaza Esperanza Sur.
Aprobado por resolución nº 7593 de fecha 2 de diciembre de 2014.

PS 15 Entidad: Club Natación Sincro-Sevilla
Fin de la actividad: Exhibición natación sincronizada
Concepto a subvencionar : 1 equipo de sonido de 3.000w, 50 Sillas.
Lugar de la actividad: Piscina Municipal.
Aprobada por resolución nº 7593 de fecha 2 de diciembre de 2014.

PS 17 Entidad: Asociación Familiar Las Letanías
Fin de la actividad: Cruz de mayo
Concepto a subvencionar: iluminación 4000w, equipo sonido 1500w, escenario 12m², 100 sillas, 1 animador infantil 1hora, 1 artista adulto 1hora.
Lugar de la actividad: Avda. Letanías
Aprobada por resolución nº 2026 de fecha 31 de marzo de 2014.

PS 18 Entidad: CEIP Manuel Altolaguirre
Fin de la actividad: fin de curso
Concepto a subvencionar: 2 animadores infantil 1h, charanga, castillo hinchable grande.
Lugar de la actividad: Patio del CEIP
Aprobada por resolución nº 2218 de fecha 9 de abril de 2014.

PS 23 Entidad: Hermandad Ntra. Sra. del Sol
Fin de la actividad: Velá de la Santa Cruz
Concepto a subvencionar: Equipo sonido 1500 w (2 días), escenario 12 m², 100 sillas, 20 mesas, 1 castillo hinchable pequeño, 25 carteles A3 una cara.
Lugar de la actividad: Plaza del Aljarafe.
Aprobada por resolución nº 3500 de fecha 2 de junio de 2014 modificada por resolución nº 6214 de fecha 6 de octubre de 2014.

PS 32 Entidad: AAVV Esperanza Sur
Fin de la actividad: Fiesta de la buena vecindad.
Concepto a subvencionar: Equipo sonido 1.500w, escenario 24m², 2 artistas adulto 1hora.
Lugar de la actividad: AAVV Esperanza Sur.
Aprobada por resolución nº 2750 de fecha 30 de abril de 2014.

PS 33 Entidad: Congregación Casa de Jesús María
Fin de la actividad: Colonia de verano

Concepto a subvencionar: 2 sesiones de 1 animador inf. 1 hora, castillo hinchable pequeño, castillo hinchable grande, 350 carteles A3 una cara.

Lugar de la actividad: Plaza Dulcinea nº 8.

Aprobada por resolución nº 2750 de fecha 30 de abril de 2014.

PS 38 Entidad: Asociación juvenil El Cotarro

Fin de la actividad: Verbena

Concepto a subvencionar: Iluminación 4000 w, sonido 3000 w, escenario 12 m, castillo hinchable grande.

Lugar de la actividad: Parroquia Jesús Obrero

Aprobada por resolución nº 2750 de fecha 30 de abril de 2014.

PS 41 Entidad: AAVV Tabladilla.

Fin de la actividad: Fiesta Navidad

Concepto a subvencionar: Escenario 18m², escenario 24m², 15 mesas.

Lugar de la actividad: Fundación Madariaga.

Aprobada por resolución nº 7593 de fecha 2 de diciembre de 2014.

PS 48 Entidad: ANDEX

Fin de la actividad: II Carrera contra el cáncer infantil

Concepto a subvencionar: 1000 carteles A4 doble cara, 100 carteles A3 una cara.

Lugar de la actividad: Parque M^a Luisa

Aprobada por resolución nº 5737 de fecha 16 de septiembre de 2014.

26.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: HERMANDAD DEL ROCÍO DE TRIANA.

Importe subvención: 525,42 ¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014.

Destinatario subvención: HDAD. NTRA SRA. DEL ROSARIO.

Importe subvención 285,00¢

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

27.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- ASOCIACION CULTURAL DE EMPLEADOS Y JUBILADOS DE TUSSAM, importe 703,87 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2015.
 - ASOCIACION MARIA AUXILIADORA DE SEVILLA, importe 843,23 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2015.
-

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, en cuanto a la composición del Grupo Tercero,

artículo 6.1, y la derogación de la disposición transitoria, ya que hace referencia al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Sevilla 2013 ó 2022, que actualmente está derogado.

La redacción del apéndice del artículo 6.1 queda con la siguiente redacción:

õGrupo Tercero: 14 miembros expertos cuya distribución será la siguiente:

A) Grupos políticos: Un miembro en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.

B) Colectivos sociales: Seis miembros expertos, propuestos por representantes del asociacionismo vecinal, entidades de economía social y de defensa de los consumidores.

C) Otros expertos: El resto, hasta completar los 14, expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales, a propuesta de la Alcaldíaõ.

B.- Autorizar gasto, memoria general, relación valorada y pliegos de condiciones para la contratación del alquiler de escenarios, luminotécnia y megafonía para los actos a celebrar por la Delegación de Fiestas Mayores en 2016 y enero de 2017.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar la memoria general, relación valorada y pliego de prescripciones técnicas del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	37.358,93 euros
2017	1.766,60 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000085

Objeto: Alquiler de escenarios, luminotécnia y megafonía para los actos a celebrar por la Delegación de Fiestas Mayores en 2016 y enero de 2017

Cuantía del Contrato: 32.335,15 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.790,38 €

Importe total: 39.125,53 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30001.33802.22609/2016	37.358,93 euros
30001.33802.22609/2017	1.766,60 euros

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 7 de enero de 2017.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 169 en relación con el 174 e) TRLCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

C.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista El Vacie.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	59.547,19 euros
2017	34.061,6

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de que se encuentre adjudicado y comience su ejecución de forma inmediata a la finalización del contrato actual, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Y ello dado que no se ha podido tramitar la prórroga del contrato anterior prevista inicialmente, al no dar la conformidad la empresa adjudicataria, y, como consecuencia, una tramitación ordinaria de un nuevo procedimiento no garantizaría la no interrupción del servicio y demoraría en exceso en cualquier caso el periodo que medie entre ambos, sin que pueda por tanto cubrirse la necesidad básica de control de acceso objeto del contrato.

QUINTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 7/16 FACTUM 2016/000132

Objeto: Servicio de control de accesos y portería del Centro de Servicios Sociales y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista El Vacie.

Cuantía del Contrato: 77.362,64 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.246,15 €

Importe total: 93.608,79 €

Los precios/hora de licitación, en función de la jornada y la franja horaria, serían los siguientes, IVA excluido:

Precio/hora máximo laborable diurno: 7,77 €/h.

Precio/hora máximo laborable nocturno: 9,71 €/h.

Precio/hora máximo festivo diurno: 9,71 €/h.

Precio/hora máximo festivo nocturno: 12,14 €/h.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22701/16	59.547,19 euros
60101.23102.22701/17	34.061,60 euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Clasificación/solvencia requerida:

Solvencia económica y financiera:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación igual o superior a la que por su valor anual medio proceda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con alguno de los criterios que se señalan:

Si dispone de clasificación administrativa adecuada

Que de la declaración relativa al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, es al menos el 70% del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 108.307,70 p.

Solvencia técnica o profesional:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos

en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como referencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Anexo II del RGLCAP, y en los demás casos, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con alguno de los requisitos mínimos que se señalan:

Que dispone de clasificación administrativa adecuada.

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años, como mínimo, servicios de similar o de igual naturaleza a los del contrato por un importe anual acumulado superior al 80% del importe de la anualidad del contrato, es decir, superior a 61.890,11 p.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Plazo de ejecución: La duración del contrato es de un año desde el día siguiente a la formalización del contrato. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del mismo, en virtud del artículo 26 g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, es entre el 12 de abril de 2016 y el 11 de abril de 2017.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Precio.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.ö

D.- Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, dentro de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, dentro de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2016, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

Anexo I: Concesión de subvenciones y su cuantía, imputables todas ellas al ejercicio 2016 y con mención expresa en cada una de las dos modalidades de proyectos a las entidades, proyectos a subvencionar y especificación de la puntuación total obtenida según baremo.

Anexo II: Solicitudes no concedidas al no haber obtenido puntuación suficiente para obtener subvención conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

Anexo III: Solicitudes de subvención excluidas, por los motivos que en el mismo se indican.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, será excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la disposición Vigésimo Primera de la Convocatoria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la base decimotercera de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, publicada en el BOP núm. 221 de fecha 23 de septiembre de 2015.

E.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 2.789,88 euros de la subvención concedida a la entidad y aceptar el reintegro efectuado por la misma por importe de 27,35 euros más los intereses de demora por importe de 1,26 euros, de la cantidad no justificada; cuyos datos a continuación se relacionan:

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de la Mujer
- Expediente número: 115/13, P.S. 20
- Entidad: Asociación Red Madre Sevilla
- Objeto: Proyecto apoyo socioeducativo a la mujer embarazada
- Procedimiento: Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2014
- Importe concedido: 2.817,23 euros.
- Partida presupuestaria: 60201.23201.48900

F.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa por importe de 8.000 euros, concedida a la entidad Centro

Juvenil Sta. M^a Micaela R.R. Adoratrices, para la ejecución del Proyecto "Centro de Escucha a la Mujer", (Pieza Separada 1, expte. 20/2014).

G.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2015, relativo a la concesión de subvenciones de la Convocatoria del Servicio de la Mujer.

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error material advertido en el Décimo apartado del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, en el sentido siguiente: donde dice: "Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad Mujeres en Zona de Conflicto, hasta el 31 de marzo de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 30 de junio de 2016", debe decir: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado a la entidad Mujeres en Zona de Conflicto, hasta el 29 de febrero de 2016, aprobando asimismo la ampliación del plazo de justificación a dicha entidad hasta el 31 de mayo de 2016.

H.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Distrito Macarena, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2016, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2016, por importe total 24.750 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70212.92401.48900, quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto:

- Contrato del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de los equipos de iluminación, generador y sonido; y alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y Jaimas/Carpas.
- Contrato de servicio de actividades de animación socio-cultural consistentes en actuaciones musicales y fiestas infantiles para el desarrollo de diversas actividades subvencionadas por el distrito Macarena.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las Ayudas que se concedan en el marco de la Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de ðAyudas en Especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2016, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Macarena, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones, mediante la modalidad de ðAyudas en Especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2016, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Quinta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma.

I.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de ðAyudas en Especieö del Distrito Nervión, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de ðAyudas en Especieö del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2016, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en este expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de ðAyudas en Especieö del Ayuntamiento de

Sevilla, Distrito Nervión, año 2016, por importe total 44.199,64 €, con cargo a las aplicación presupuestaria 70213 33402 48900; quedando adscrito e imputado este gasto a los siguientes contratos, instruidos al efecto

- Contrato del Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de los equipos de iluminación; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de los equipos de sonido; alquiler, transporte e instalación de generadores eléctricos; alquiler, transporte, montaje, desmontaje y limpieza de WC químicos; y alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y vallas.
- Contrato del servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.
- Contrato del servicio de alquiler e instalación de castillos hinchables y del servicio de animación sociocultural.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2016, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad de la Convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, ofreciendo una alternativa de ocio y tiempo libre.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Nervión, año 2016; así como ampliar el límite de puntos establecido en la Base Cuarta y el plazo establecido para la presentación de solicitudes en la Base Novena, en los términos contenidos en la Base Cuarta de la citada convocatoria.